Proceso: sucesión
Radicado: 2019-00743-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del buzón de correo electrónico del Curador Ad Litem nombrado con anterioridad para el presente proceso no aceptando cargo. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2023.

OSCAR DURAN RODRÍGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al escrito presentado por **JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA**, quien informa la no aceptación al cargo de Curador Ad Litem de **CARLOS OMAR LOPEZ AGREDO, ELCIDA AGREDO PICON, FANNY AGREDO PICON, GUSTAVO AGREDO PICON, JEISON LOPEZ AGREDO, MILENA LOPEZ AGREDO, NURY LOPEZ AGREDO, RICARDO CESAR AGREDO PICON, ROSA AGREDO PICON Y SANDRA LOPEZ AGREDO,** en virtud de estar laborando en la rama judicial.

Por lo anterior, este despacho, en aras de garantizar el derecho de defensa de los citados accionados y teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. procede a relevar a JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA, como Curador Ad-Litem y designar nuevo curador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P.

Conforme a lo expuesto el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem a JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA**,** por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR de como CURADOR AD- LITEM de **CARLOS OMAR LOPEZ AGREDO, ELCIDA AGREDO PICON, FANNY AGREDO PICON, GUSTAVO AGREDO PICON, JEISON LOPEZ AGREDO, MILENA LOPEZ AGREDO, NURY LOPEZ AGREDO, RICARDO CESAR AGREDO PICON, ROSA AGREDO PICON Y SANDRA LOPEZ AGREDO** al profesional:

> **DIANA KATERINE VERA CONTRERAS,** quien puede ser notificado en, la Calle 26 N° 21C - 83 Barrio Villa Campestre I Etapa del Municipio de Girón (Santander). teléfono 318 836 3468 correo electrónico: dianav2610@gmail.com

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Elabórese por secretaria la respectiva comunicación y envíese por la parte interesada.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90cce1b3c55ee806291bb7ef5aedce681a18b4780bb041a5427c077fe439d2e**
Documento generado en 17/11/2023 10:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica